

Boletín Oficial N° 3479

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 15 de Octubre de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

A cargo Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3479
CORRIENTES, 15 DE OCTUBRE DE 2020**

ORDENANZA

N° 6911: Condonar deudas e inmuebles 60% y otorgar beneficios de Res 540-20 Sr. Ramírez Ricardo Salvador

RES. N° 2522: Promulga Ordenanza N° 6911.

N° 6912: Condonar deudas por tasas e inmueble 60% y otorgar beneficios Res 1478-17 Sr. Pelozo Eduardo Alberto

RES. N° 2523: Promulga la Ordenanza N° 6912.

DISPOSICION SECRETARIA AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 282: Contratación de una barredora (Expte 3074-S-2020)

N° 283: Contratación de barredora (Expte 3073-S-2020)

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2547: Aceptar renuncia al cargo Sánchez Pavicich José Javier.

N° 2548: Declarar de interés municipal y ambiental de la ciudad de Corrientes el Proyecto Piladrillo de la Escuela Técnica Fray L. Beltrán.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 247: Trasladar al agente Sosa Daniel Alberto de la Dirección General de recolección a la Dirección de Arbolado.

N° 251: Trasladar al agente Torres Maximiliano de la Dirección General de recolección a la Dirección de Higiene

N° 252: Trasladar al agente Silva Eduardo Manuel de la Dirección de Barrido a la Dirección de Arbolado.

N° 256: Trasladar al agente Arapi José Luis de la Dirección de barrido a la Dirección de Arbolado.

N° 260: Trasladar al agente Rodríguez Félix de la Dirección de Recolección a la Dirección de Arbolado.

N° 281: Contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes a favor de la firma Gómez Cristian Adrián.

N° 284: Realización de hs. extras a compensar con efecto a 01 de octubre a dic del 2020 nómina Anexo I.

N° 285: Realización de hs. extras a compensar el mes de sept del 2020 del agente Vallejos Carlos Ariel.

N° 286: Designar al agente Torres Héctor Osca para la función de Coord. De Serv. de la Dirección de Recolección

N° 287: Aprobar rendición de fondo permanente de Sec. de Amb. y Desarrollo Sustentable habilitado para el ejercicio 2020.

N° 288: Compra de art. de limpieza para higiene de todas las áreas y dependencias.

N° 289: Autorizar el traslado del agente Navarro Ramón Antonio desde la Dirección de Arbolado a la Dirección Barrido

N° 290: Compra de mouse inalámbrica para las Sec. de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 291: compra de art de librería adjudicar a favor de Romero Balbastro Fernando "Comercial Libertad".

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 289: Aprobar gastos Rendición N° 20-20 F. P. de la Secretaría de Desarrollo Humano.

N° 288: Aprobar el trámite de compra directa de tóner a favor de la firma SEOANE MIGUEL ANGEL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° 820: Dejar sin efecto la disposición N° 703 sobre equipamiento informático Subsecretaría de Programas y de Proyectos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes, **22 SEP 2020**

6911
ORDENANZA N°

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 635-R-18 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. RAMÍREZ, RICARDO SALVADOR D.N.I.: N° 13.901.113 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble Identificado bajo Adrema A1-0070770-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal.

Que, A fojas. 51 obra Resolución N° 540/20 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), donde otorga Tarifa Social Solidaria por un período de dos años.

Que a fojas 28/29 obra el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

..2//

6911

Corrientes,

22 SEP 2020

ORDENANZA N°

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación De Deuda Inmobiliaria”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 60% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 540/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble bajo Adrema A1-0070770-1, propiedad del Sr. Ramírez Ricardo Salvador D.N.I.: 13.901.113.

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

6911

Corrientes, **22 SEP 2020**

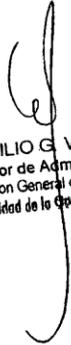
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6911 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-09-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2522 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Resolución N° **2522** Corrientes, **13 OCT 2020**

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 635-R-2018; La Ordenanza N° 6.911 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de septiembre de 2020; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr Ramirez, Ricardo Salvador DNI N° 13.901.113 eleva nota solicitando condonación de impuestos municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0070770-1.

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.911 Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 60% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 540/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0070770-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.911.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.911 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de septiembre de 2020.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

22 SEP 2020

Corrientes,

ORDENANZA N° 6912

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 270-P-13 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. Pelozo Eduardo Alberto D.N.I.: N° 8.219.508 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble Identificado bajo Adrema A1-0057465-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal.

Que, A fojas. 50 obra Resolución N° 1478/17 del departamento Ejecutivo Municipal (DEM) donde otorga Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

..2//

Corrientes, 22 SEP 2020

6912

ORDENANZA N°

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 60% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1478/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble bajo Adrema A1-0057465-1, propiedad del Sr. Pelozo Eduardo Alberto D.N.I.: 8.219.508.

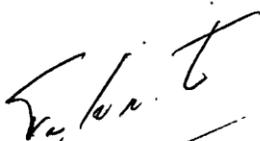
ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

Corrientes,

22 SEP 2020

ORDENANZA N°

6912

VISTO: LA ORDENANZA N° 6912 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-09-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2523 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución N° **2523** Corrientes, **13 OCT 2020**

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 270-P-2013; La Ordenanza N° 6.912 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de septiembre de 2020; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr PELOZO EDUARDO ALBERTO DNI N° 8.219.508 eleva nota solicitando condonación de impuestos municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0057465-1.

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.912 Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 60% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1478/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0057465-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.912.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.912 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de septiembre de 2020.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
"2020- Año del Gral. Manuel Belgrano."

DISPOSICIÓN N° **282** Corrientes, **06 OCT 2020**

VISTO:

Este expediente N° 3074-S-2020 por el cual la "Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Sta. Contratación de (1) una Bobcat con implemento de barredora."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitando la contratación de una barredora para la Dirección de Barrido, se eleva a Mesa de Entradas y Salidas para caratular y luego pase a Secretaria de Hacienda.-

Que, a fs. 02/12 interviene la Secretaria de Hacienda, Dirección General de Contrataciones, se realizan invitaciones a cotizar con cuadro comparativo de ofertas, se realiza el Concurso de precios N° 2100/2020 y luego remiten las actuaciones a la Dirección General de Contaduría.-

Que, a fs. 13/16 y vuelta obra la Dirección General de Contabilidad eleva las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contaduría realiza la afectación preventiva NUP: 3240/2020 de fecha 29/09/2020, en la modalidad compra directa con concurso, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$1.470.150,00).-

Que, a fs. 17/18 se adjunta Informe de adjudicación de la Dirección de Contabilidad y sugiere a la siguiente firma para el ítem 1 a COMERCIALIZADORA R & L de SALVADOR PEDRO OJEDA CUIT: 20-21363836-0.-

Que, a fs. 19 y vta. obra Dictamen Legal de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Que, el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable posee las facultades para el dictado de la presente Disposición.-


Humberto Javier Rodríguez
Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
"2020- Año del Gral. Manuel Belgrano."

DISPOSICIÓN N° **282**

Corrientes, **08 OCT 2020**

POR ELLO;

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N° 2100/2020 y Adjudicar la compra a favor de la firma COMERCIALIZADORA R & L de SALVADOR PEDRO OJEDA CUIT: 20-21363836-0, de acuerdo con las características y condiciones especificadas y lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art. 109 Inc. 2, Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/2010 y 661/10 y Resolución N° 2721 y Resolución N° 546 y 44/13, Resolución N° 819/ y 1936/16 y 367/2019 y 2085/2020. Carta Orgánica Municipal. Art. 46 inc. 22 y 33.

Artículo 3: Por la Dirección General de Contabilidad se realizara la imputación y libramiento respectivo.

Artículo 4: Por la Secretaria de Hacienda, Dirección General de Tesorería, se realizara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma, COMERCIALIZADORA R & L de SALVADOR PEDRO OJEDA CUIT: 20-21363836-0, por el monto de Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$1.470.150,00).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Humberto Javier Rodríguez
Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
"2020- Año del Gral. Manuel Belgrano."

DISPOSICIÓN N° **283** Corrientes, **06 OCT 2020**

VISTO:

Este expediente N° 3073-S-2020 por el cual la "Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Sta. Contratación de (1) una Bobcat con implemento de una barredora p/la Dirección General de Barrido."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitando la contratación de una barredora para la Dirección de Barrido, se eleva a Mesa de Entradas y Salidas para caratular y luego pase a Secretaria de Hacienda.-

Que, a fs. 02/11 interviene la Secretaria de Hacienda, Dirección General de Contrataciones, se realizan invitaciones a cotizar con cuadro comparativo de ofertas, se realiza el Concurso de precios N° 2099/2020 y luego remiten las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto.-

Que, a fs. 12/14 obra la Dirección General de Contabilidad eleva las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría realiza la afectación preventiva NUP: 3308/2020 de fecha 01/10/2020, en la modalidad compra directa con concurso, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$1.470.150,00).-

Que, a fs. 16/17 se adjunta Informe de adjudicación de la Dirección de Contabilidad y sugiere a la siguiente firma para el ítem 1 a COMERCIALIZADORA R & L de SALVADOR PEDRO OJEDA CUIT: 20-21363836-0.-

Que, a fs. 18 y vta. obra Dictamen Legal de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Que, el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable posee las facultades para el dictado de la presente Disposición.-


Humberto Javier Rodríguez
Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
"2020- Año del Gral. Manuel Belgrano."

DISPOSICIÓN N° **283**

Corrientes, **06 OCT 2020**

POR ELLO;

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N°2099/2020 y Adjudicar la compra a favor de la firma COMERCIALIZADORA R & L de SALVADOR PEDRO OJEDA CUIT: 20-21363836-0, de acuerdo con las características y condiciones especificadas y lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art. 109 Inc. 2, Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/2010 y 661/10 y Resolución N° 2721 y Resolución N° 546 y 44/13, Resolución N° 819/ y 1936/16 y 367/2019 y 2085/2020. Carta Orgánica Municipal. Art. 46 inc. 22 y 33.

Artículo 3: Por la Dirección General de Contabilidad se realizara la imputación y libramiento respectivo.

Artículo 4: Por la Secretaria de Hacienda, Dirección General de Tesorería, se realizara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma, COMERCIALIZADORA R & L de SALVADOR PEDRO OJEDA CUIT: 20-21363836-0, por el monto de Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$1.470.150,00).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Humberto Javier Rodríguez
Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes